



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **06 DIC. 2013**

R. EX. Nº **3443**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa, C.I. SUBPESCA Nº 14.331 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 268/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 211 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2748 de 2004, Nº 2426 de 2005, Nº 486 de 2010 y Nº 628 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 628 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Lobería, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 268/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

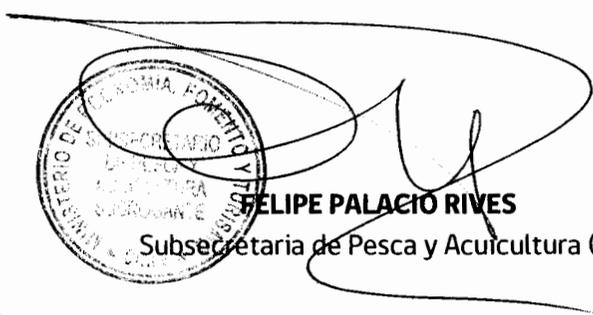
RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 628 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Lobería, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 211 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales Activos de Bahía Mansa, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 774 de fecha 06 de junio de 2001, domiciliada en Bahía Mansa s/n, San José de la Costa, provincia de Osorno, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

